



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS**

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.

09/A7-01345/15

VALIDO HASTA:

09 de Marzo de 2016

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

Definitivo Temporal De los productos o subproductos forestales Maderables No Maderables

Nombre o Razón Social: **DIRECCIONES III DE MEXICO SA DE CV**

Reg. Fed. de Caus. : **DIM930915RI5**

ELIMINADO: Datos personales. Fundamento legal: artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública. En virtud de que contiene datos como: domicilio, teléfono y RFC, ya que los datos personales concierne a una persona identificada o identificable, no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Descripción del producto a importar: **MATERIAS VEGETALES DE LAS UTILIZADAS EN CESTERÍA O ESPARTERÍA** Unidad de medida: Kilogramo

1	Fracción arancelaria: 1401.10.01	Bambú, Bambusa vulgaris	Cantidad: 50000
---	----------------------------------	-------------------------	-----------------

Aduanas de Entrada: TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

Destino dentro del país: BAJA CALIFORNIA

País de Origen: CHINA (REPUBLICA POPULAR), ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Aduana de salida (Solo para importaciones temporales): TIJUANA, BAJA CALIFORNIA,

Destino fuera de México: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

LOS QUE INDICA LA NOM-029-SEMARNAT-2003 Especificaciones sanitarias del bambú, mimbre, bejuco, ratán, caña, junco y rafia, utilizados principalmente en la cestería y espartería. El producto no debe de salir de la Región y Franja Fronteriza

AUTORIZACIÓN

FIRMA: YsnuR/Pq4iZCvRka9yqhd36nWLxBXN2ikMJVidQ2aU3mHZqm/JBHPgU1TSG/NrBotEupxCTmzMTM
aanvr++HmHLnQZiRhDIwLwqkde7CPbqArdlkT7vWW7ALa7Pvii/WZA4MqY8TozrOZXAAahzb0hmVm
5/7xSHxcAMKrmQOm40=

NOMBRE: **GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS**

PUESTO: **Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3036 15 de 02 septiembre 2015**

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:			FECHA DE EXPEDICIÓN: 11 de Septiembre de 2015

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

105023001001201509000139911/09/2015|00:24:48|DIRECCIONES III DE MEXICO SA DE CV|DIM930915RI5|AGUILA AZTECA 19328BOD F BAJA MAQ EL AGUILA|22215|664-625-6706|BAJA CALIFORNIA|GOV|G7312221 T3|GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS|Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3036 15 de 02 septiembre 2015|11/09/2015|09/03/2016 |Distrito Federal|Temporales|No Maderable|.MATERIAS VEGETALES DE LAS UTILIZADAS EN CESTERÍA O ESPARTERÍA|Kilogramo|114011001|Bambú|Bambusa vulgaris|50000|TIJUANA|BAJA CALIFORNIA|CHINA (REPUBLICA POPULAR), ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|TIJUANA|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|Aceptado|Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación. |IMPORTACIÓN SIN RESTRICCIÓN|IMPORTACIÓN SIN RESTRICCIÓN, ASEGURAMIENTO DESTINO ASEGURAMIENTO DESTINO, MUESTREO Y LIBERACIÓN MUESTREO Y LIBERACIÓN, MUESTREO Y ASEGURAMIENTO MUESTREO Y ASEGURAMIENTO, ASEGURAMIENTO DESTINO CON MUESTREO Y ANÁLISIS ASEGURAMIENTO DESTINO CON MUESTREO Y ANÁLISIS, ASEGURAMIENTO ASEGURAMIENTO,||